



PROCESO No. 110014003066-2022-00478-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAY 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **FINANZAUTO S.A.** contra **HOLMES OFFREY JARAMILLO LOPEZ** y **CLAUDIA PATRICIA LAVERDE RUBIO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. **\$10'280.545,00 M/cte.**, por concepto de cuotas pactadas y no pagadas desde el 5 de noviembre 2019 al 5 de septiembre del 2021 contenidas en acuerdo de pago, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$2'675.138,99 M/cte.**, por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré sobre las cuotas relacionadas en el numeral 3 de este auto.
4. Por **\$127.093,00 M/cte.**, que corresponde a la cuotas de seguros de vida, pactadas en el pagaré.
5. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el día que se hizo exigible cada una de ellas, hasta que se pague la obligación.

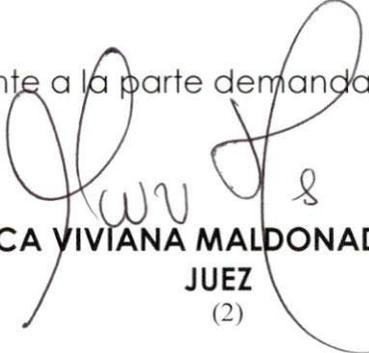
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 19 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría